



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Nº 0052-2017-GSF-OSITRAN

Lima, 25 de mayo de 2017

**ENTIDAD PRESTADORA:** Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.

**MATERIA** : Reprogramación del Plan Anual de Supervisión  
OSITRAN 2017.

### VISTO:

La Nota Nº 0490-2017-JCRV-GSF-OSITRAN, emitida por la Jefatura de Contratos de la Red Vial y la Nota Nº 0044 -2017-GASF-OSITRAN de la Gerencia Adjunta de Supervisión y Fiscalización

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN de fecha 19 de diciembre 2013 y sus modificatorias, se aprobó la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN", la cual establece en el numeral 9.2 que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización aprobará las reprogramaciones de las actividades de supervisión, con conocimiento de la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 169-2016-GG-OSITRAN de fecha 26 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Anual de Supervisión OSITRAN correspondiente al año 2017;

Que, la Jefatura de Contratos de la Red Vial a través de la Nota Nº 0490-2017-JCRV-GSF-OSITRAN, de fecha 22 de mayo de 2017, solicitó reprogramar dos (02) actividades de supervisión del Plan Anual de Supervisión 2017, aplicables a la Entidad Prestadora Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.

Que, de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial, la reprogramación de dicha actividad se sustenta en que, las constantes emergencias viales<sup>1</sup> dieron lugar a la solicitud de suspensión de obligaciones formulada por el Concesionario la cual se encuentra en trámite de aprobación, por lo que no es posible tanto para el Concesionario como para OSITRAN cumplir con las actividades en materia de operaciones denominadas "**Informes anuales relativos a la evaluación y determinación de los Índices de Serviciabilidad de la Concesión**" y "**Evaluación Anual del TEC a cargo de OSITRAN**" programadas inicialmente para los meses de Abril y Mayo respectivamente, solicitando las mismas sean reprogramadas para el mes de Agosto del presente año.

<sup>1</sup> Mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-PCM se declara el estado de emergencia en provincias por donde atraviesa la concesión.

